



Consejo Económico y Social

Distr. general
17 de febrero de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

21º período de sesiones

Viena, 23 a 27 de abril de 2012

Tema 8 del programa provisional*

**Utilización y aplicación de las reglas y normas de las
Naciones Unidas en materia de prevención del delito y
justicia penal**

Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe se describen los progresos realizados en 2011 por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en apoyo de la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Se esbozan la formulación de nuevas reglas y normas, y las actividades de la Oficina relativas a la recopilación y el análisis de los datos, la elaboración de instrumentos para la ejecución, y la prestación de asistencia técnica en los planos mundial, regional y nacional. También se reseñan las asociaciones en las que participa la Oficina con el fin de promover intervenciones coherentes en esas esferas.

* E/CN.15/2012/1.



I. Introducción

1. La prevención del delito y el fortalecimiento de los sistemas de justicia penal mediante la garantía de que son justos, humanos y efectivos constituyen el fundamento de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y son una condición previa para luchar contra la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de droga, la corrupción y el terrorismo. Las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal¹, cuyo mantenimiento y desarrollo se realizan bajo los auspicios de la UNODC, son la base para la labor de la Oficina en esa esfera. Se trata de un conjunto de principios reconocidos internacionalmente agrupados en cuatro partes: a) principios relativos a las personas detenidas, sanciones no privativas de la libertad, justicia de menores y justicia restaurativa; b) arreglos jurídicos, institucionales y prácticos para la cooperación internacional; c) prevención del delito y cuestiones relacionadas con las víctimas; y d) la buena gobernanza, la independencia del poder judicial y la integridad del personal de la justicia penal. Con el transcurso de los años, las reglas y normas han proporcionado una visión colectiva acerca de la forma en que debería estructurarse un sistema de justicia penal. No obstante su naturaleza de derecho en formación (“soft-law”), las reglas y normas han contribuido a promover estructuras de justicia penal más justas y efectivas en todo el mundo. Como se muestra en el presente informe, se han logrado avances significativos en su elaboración, uso y aplicación en los planos normativo, analítico y operacional durante el período analizado².

II. Panorama general de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en materia de prevención del delito y justicia penal

2. La UNODC brinda asistencia a los Estados Miembros en la elaboración de estrategias efectivas de prevención del delito y el fomento de la capacidad de los sistemas nacionales de justicia penal con arreglo a las reglas y normas. En esa labor, la Oficina presta especial atención a los grupos vulnerables. Ofrece a los Estados Miembros que lo soliciten apoyo en materia de reforma de la justicia penal en torno a diversas esferas fundamentales (prevención del delito, reforma de la policía, fortalecimiento del ministerio público y el poder judicial, acceso a asistencia judicial, reforma penitenciaria y penas sustitutivas del encarcelamiento), así como en los ámbitos intersectoriales de los derechos humanos, las mujeres en el sistema de justicia penal, la justicia para menores y la protección de las víctimas y los testigos. La Oficina dedica especial atención a adoptar un criterio amplio e integrado sobre la reforma de la justicia penal, así como a integrar las perspectivas de la prevención del delito en la labor general de la UNODC.

¹ Todas las reglas y normas están reunidas en la *Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal*, que puede consultarse en <http://www.unodc.org/unodc/es/justice-and-prison-reform/compendium.html>.

² Las actividades relacionadas específicamente con las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal a la violencia contra la mujer pueden consultarse en E/CN.15/2012/13.

3. La UNODC promueve el uso de las reglas y normas mediante su programa temático sobre prevención del delito y justicia penal, que se basa en la estrategia para el período 2012-2015 de la UNODC y el marco estratégico para el período 2012-2013. En el programa temático se integran los diversos componentes de los conocimientos especializados de la Oficina en los ámbitos de la promoción, la investigación, el apoyo legislativo y jurídico, la formulación de normas y la asistencia técnica. Inicialmente establecido para el período 2010-2011, en la actualidad se está revisando para el período 2012-2015 e incluye una perspectiva general de las actividades y los resultados de la Oficina, así como de los recursos disponibles y las nuevas necesidades de financiación.

4. En la sede, la UNODC vela por la integración de la perspectiva de las reglas y normas en sus restantes programas temáticos: prevención del uso indebido de drogas y salud; delincuencia organizada y tráfico ilícito; corrupción y delincuencia económica; y prevención del terrorismo. Esto se lleva a cabo mediante misiones conjuntas de evaluación; apoyo a los programas y formulación de políticas en ámbitos intersectoriales de manera conjunta; y publicaciones y elaboración de instrumentos conjuntos. El equipo de tareas de múltiples divisiones para combatir la piratería, dirigido por la Sección de Justicia de la División de Operaciones de la UNODC, es un ejemplo de ese enfoque integrado, ya que está dirigido a racionalizar la respuesta de la UNODC ante los múltiples aspectos de la piratería, como la aplicación de la ley, el enjuiciamiento, el poder judicial, las sanciones y la lucha contra el blanqueo de dinero. Sobre el terreno, las actividades se llevan a cabo principalmente y en primer lugar mediante programas regionales y nacionales. La Sección de Justicia también se asegura de que esos programas se atengan a las reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, ya que la promoción del estado de derecho y los derechos humanos son condiciones previas para la lucha contra todas las formas de delincuencia.

III. Formulación de normas

5. El Grupo intergubernamental de expertos sobre servicios de seguridad privada civil se reunió en Viena los días 12 a 14 de octubre de 2011, con arreglo a la resolución 18/2 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, gracias a la generosa contribución del Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos. Los participantes deliberaron sobre la supervisión estatal de los servicios de seguridad privada civil y la contribución de esos servicios a la prevención de la delincuencia y la seguridad de las comunidades. Como resultado, el Grupo de expertos aprobó un proyecto de recomendaciones preliminares, que se ha presentado a la Comisión para que lo examine en su 21º período de sesiones (E/CN.15/2012/20).

6. Con arreglo a la resolución 2007/24 del Consejo Económico y Social, la UNODC organizó una reunión de un grupo de expertos sobre el fortalecimiento del acceso a la asistencia judicial en los sistemas de justicia penal, celebrada en Viena del 16 al 18 de noviembre de 2011. Como resultado de la reunión se elaboró un proyecto de principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia judicial en los sistemas de justicia penal (E/CN.15/2012/17, anexo).

7. En relación con las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, la Asamblea General, en su resolución 65/230, solicitó a la Comisión que estableciera un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para intercambiar información sobre las mejores prácticas, la legislación nacional y el derecho internacional en vigor, así como sobre la revisión de las actuales Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, a fin de que reflejaran los avances recientes de la ciencia penitenciaria y las mejores prácticas, con miras a formular recomendaciones a la Comisión sobre posibles medidas posteriores. El Grupo de expertos sobre las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos celebró una reunión en Viena del 31 de enero al 2 de febrero de 2012, en la cual recomendó la revisión de algunos aspectos de las reglas mínimas, que se someterá al examen de la Comisión en su 21º período de sesiones (E/CN.15/2012/18).

IV. Análisis de tendencias

8. Las Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal conceden gran importancia a las pruebas empíricas para la prevención efectiva del delito y la administración de justicia. La UNODC recopila y analiza datos estadísticos de los Estados Miembros, elabora normas estadísticas para mejorar la calidad de los datos y presta apoyo técnico para fomentar las capacidades nacionales de producción y análisis de datos.

9. En 2011, la UNODC continuó reuniendo datos sobre delitos concretos mediante el Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal³. Amplió las redes de puntos de coordinación nacionales para incrementar las tasas de respuesta. Los resultados del estudio correspondiente a 2010 se han publicado en el sitio web de la UNODC para facilitar el acceso a gran diversidad de usuarios. Tomando como base los datos sobre homicidios obtenidos de 207 países y territorios, la UNODC publicó en 2011 un completo estudio global sobre el homicidio, el *Global Study on Homicide*, donde ofrece una perspectiva general de las pautas y las tendencias del homicidio⁴. Los datos y los análisis muestran las tendencias tanto de la violencia delictiva como de la basada en el género, y establece un vínculo entre la delincuencia y el desarrollo. Además, el análisis de las pautas de los homicidios en los planos regional y nacional incluyó la influencia de las armas de fuego, el tráfico de droga, la delincuencia organizada y la urbanización.

10. En 2011, la UNODC y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México (INEGI) establecieron el Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia, que prestará apoyo a los países de América para mejorar la calidad y la cantidad de las estadísticas sobre el delito y la justicia penal. La UNODC continuó prestando apoyo técnico a los Estados Miembros para la elaboración de estadísticas sobre el delito y la justicia penal mediante sesiones de capacitación en el plano regional (en América Central y

³ Puede consultarse en www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/United-Nations-Surveys-on-Crime-Trends-and-the-Operations-of-Criminal-Justice-Systems.html.

⁴ Puede consultarse en www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/statistics/crime/global-study-on-homicide-2011.html.

el Caribe, y los Balcanes occidentales), y encuestas sobre la victimización y estudios sobre la corrupción (en el Afganistán, el Iraq y los Balcanes occidentales). Un nuevo programa de encuestas sobre la victimización en países seleccionados de Asia se preparó en el marco de la Cuenta de las Naciones Unidas para el Desarrollo y se ejecutará durante el período 2012-2013.

11. La UNODC colaboró con la Comisión Económica para Europa en la elaboración de una clasificación marco internacional de la delincuencia para fines estadísticos. La clasificación marco, la primera establecida en el plano internacional, organiza todos los actos delictivos por “eventos”, en lugar de según la definición jurídica, y sienta las bases para elaborar estadísticas más precisas y comparables sobre el delito y la justicia penal.

V. Elaboración de instrumentos y orientación

12. Durante el período que abarca el informe, la UNODC elaboró varios manuales, planes de estudio de capacitación y notas de orientación en apoyo de la asistencia técnica. Todas las publicaciones están encaminadas a facilitar la aplicación de las reglas y normas por los Estados Miembros y a dotar a la red de oficinas extrasede de la Oficina de instrumentos prácticos en apoyo de la asistencia técnica.

13. En relación con la reforma de la justicia penal, la UNODC y el Instituto de la Paz de los Estados Unidos publicaron la *Guide for Practitioners: Criminal Justice Reform in Post-Conflict States* (Guía para los profesionales sobre la reforma de la justicia penal en los Estados que salen de un conflicto), que ayuda a los profesionales a promover el estado de derecho en los países una vez terminado un conflicto, desde el orden público hasta los tribunales y los centros penitenciarios, desde el sistema de justicia penal hasta los tribunales consuetudinarios. También ayuda a los profesionales a adquirir amplios conocimientos sobre la delincuencia en los Estados que salen de un conflicto y los Estados en transición, y examina actividades concretas de reforma, como la gestión de programas y el fomento de la capacidad. Además, la Guía ofrece orientación sobre cuestiones relativas a la reforma de la justicia penal en otros contextos.

14. En cuestiones policiales, la UNODC publicó el *Introductory Handbook on Policing Urban Space* (Manual introductorio sobre el orden público en los espacios urbanos), que aspira a ofrecer a los profesionales, incluidos funcionarios gubernamentales, policías, planificadores municipales y miembros de grupos cívicos, especialmente en países de ingresos bajos y medianos, una base conceptual fundamental relativa al orden público democrático y orientaciones sobre buenas prácticas, de manera que puedan realizar actividades satisfactorias en materia de orden público democrático en los contextos urbanos donde operan. La UNODC publicó también el *Handbook on Police Accountability, Oversight and Integrity* (Manual sobre rendición de cuentas, supervisión e integridad en la policía), destinado a prestar asistencia a los países en sus iniciativas de establecimiento de sistemas eficaces de supervisión y rendición de cuentas entre las autoridades responsables de la aplicación de la ley, y de mejora de la integridad de la policía. Entre las cuestiones tratadas se cuentan la mejora de la integridad de la policía y del orden público; el tratamiento de las denuncias sobre la actividad policial (recepción, investigación y seguimiento); la definición de prioridades para el orden público y el

fomento de las aportaciones sobre la policía, incluso de personas ajenas a ella; y la búsqueda de exámenes externos, incluso de interlocutores independientes.

15. Acerca del ministerio público, la Oficina y la Asociación Internacional de Fiscales están examinando la posibilidad de elaborar directrices conjuntas para la aplicación de las Normas de responsabilidad profesional y la Declaración de derechos y deberes fundamentales de los fiscales. Como primera medida, la UNODC participó en la sexta Conferencia regional de la Asociación Internacional de Fiscales para Europa Central y Oriental y Asia Central, celebrada en Astana los días 4 a 6 de octubre de 2011, donde se deliberó sobre las mejores prácticas en la aplicación de esas Normas.

16. En materia de asistencia judicial, la Oficina publicó el *Handbook on Improving Access to Legal Aid in Africa* (Manual sobre la mejora del acceso a la asistencia judicial en África), que ofrece una perspectiva general de los avances logrados hacia la mejora del acceso a los servicios de asistencia judicial en los sistemas de justicia penal de África a fin de ayudar a los interesados en la reforma de la justicia penal de tres maneras: ofreciendo la información general que necesitan para formular estrategias nacionales de prestación de servicios de asistencia judicial; ofreciendo alternativas a los modelos convencionales de prestación de asistencia judicial; e informando someramente de prácticas prometedoras en el continente, algunas especialmente adecuadas para sociedades que salen de un conflicto. La Oficina publicó también *Access to Legal Aid in Criminal Justice Systems in Africa: Survey Report* (Informe sobre un estudio del acceso a la asistencia judicial en los sistemas de justicia penal de África), que aporta a los profesionales y a los responsables de la elaboración de políticas datos precisos y actuales para la formulación de estrategias relativas a la asistencia judicial. Por último, elaboró una publicación conjunta con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) titulado “Child-friendly legal aid in Africa” (Asistencia judicial adaptada a los niños en África), en francés e inglés, donde se analizan cuestiones jurídicas, de políticas y prácticas relacionadas con la creación y el mantenimiento de programas de asistencia judicial adaptados a los niños en ese continente.

17. Por lo que atañe a los centros penitenciarios, la UNODC está terminando un manual sobre el traslado internacional de reclusos extranjeros; un manual sobre la reinserción social de los delincuentes y la prevención de la reincidencia, cuyo proyecto fue examinado durante una reunión del grupo de expertos celebrada los días 16 y 17 de noviembre de 2011; y, en cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja, un manual sobre estrategias para reducir el hacinamiento en las cárceles, cuyo proyecto fue examinado durante una reunión del grupo de expertos celebrada los días 14 y 15 de noviembre de 2011. La UNODC publicó también las versiones en español y portugués del *Manual sobre los reclusos con necesidades especiales*.

18. En relación con las mujeres reclusas, la UNODC también tradujo al español y portugués su *Manual sobre las mujeres y el encarcelamiento, para uso de los directores de establecimientos penitenciarios y de los encargados de la formulación de políticas*. La UNODC colabora actualmente con Internacional Pro Reforma Penal en la elaboración de un documento de orientación para facilitar la aplicación de las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para mujeres delincuentes (las Reglas de Bangkok).

El documento incluirá un índice de cumplimiento que servirá como lista de control para medir el respeto estatal de las Reglas de Bangkok.

19. La Oficina continuó elaborando instrumentos sobre reforma de la justicia de menores destinados a los encargados de formular políticas y a los profesionales. Entre ellos, se cuenta el instrumento titulado *Criteria for the Design and Evaluation of Juvenile Justice Reform Programmes* (Criterios para la formulación y evaluación de programas de reforma de la justicia de menores), preparado en asociación con el Grupo Interinstitucional sobre Justicia Juvenil, que aporta un marco conceptual para la formulación de programas de reforma de la justicia de menores y un enfoque general encaminado a evaluar las consecuencias de esos programas para los niños y sus derechos, y para el delito y la seguridad pública. Un segundo instrumento es el *Manual para cuantificar los indicadores de la justicia de menores* elaborado conjuntamente por el UNICEF y la UNODC, y disponible en español, francés, inglés y ruso. El objetivo del manual es presentar 15 indicadores de la justicia de menores y dejar en claro su utilidad; en él se explica cómo puede contribuir la cuantificación de los indicadores a la protección del niño en conflicto con la ley y se ofrece orientación práctica para la reunión de información, su cotejo y el cálculo de los indicadores. Un tercer instrumento es el *Manual sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos para uso de profesionales y encargados de la formulación de políticas*, elaborado conjuntamente por el UNICEF y la UNODC y disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, que ha sido preparado para ayudar a los países a poner en práctica a nivel nacional las disposiciones recogidas en las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos, aprobadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 2005/20. Un cuarto instrumento es el conjunto de materiales de capacitación en línea para profesionales encargados de hacer cumplir la ley, trabajadores sociales, fiscales, jueces, abogados, profesionales de la salud y proveedores de servicios de justicia oficiosos⁵, un curso de autoaprendizaje gratuito elaborado en asociación con el UNICEF y la Oficina Internacional de los Derechos del Niño. Además, la Oficina preparó un proyecto de ley modelo sobre justicia de menores y el comentario conexo, que fue examinado por un grupo de expertos de distintas regiones y sistemas en marzo de 2011.

20. Las publicaciones *Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito* y *Manual sobre programas de justicia restaurativa* fueron traducidas al español y la segunda también al portugués. Con sujeción a la disponibilidad de fondos en 2012, la Oficina tiene la intención de traducir más manuales a otros idiomas oficiales de las Naciones Unidas y formular planes de estudios de capacitación al respecto.

VI. Asistencia técnica sostenida

21. La UNODC se ha comprometido a ayudar a los países a prevenir la delincuencia y a fomentar la capacidad de sus sistemas de justicia penal para operar con mayor eficacia en el marco del estado de derecho, prestando especial atención a los grupos vulnerables. La respuesta ante el delito y la violencia exige un enfoque equilibrado, con una inversión suficiente en programas y políticas de prevención del

⁵ Puede consultarse en www.unodc.org/justice-child-victims.

delito, junto con iniciativas encaminadas a establecer y mantener instituciones de justicia penal que impartan justicia para todos. La experiencia ha demostrado que no existen soluciones rápidas para la prevención y la respuesta ante la delincuencia, y que las reformas han de centrarse lo más posible en un enfoque que abarque la totalidad del sistema.

22. La UNODC promueve y apoya la realización de evaluaciones integrales de los sistemas de justicia penal en los Estados Miembros, ya que pueden sentar las bases para iniciativas ulteriores de asistencia técnica adaptadas. Tales iniciativas pueden variar desde el asesoramiento en materia de políticas sobre cuestiones generales de prevención del delito y reforma de la justicia penal hasta el fomento de la capacidad de instituciones concretas (como las autoridades de prevención de la delincuencia, los proveedores de asistencia letrada, la policía, el ministerio público, los tribunales y la judicatura, los centros penitenciarios, los servicios de libertad condicional y las organizaciones de la sociedad civil), pasando por programas intersectoriales dedicados a las necesidades de grupos específicos (como las mujeres, los niños y las víctimas). La Oficina promueve asimismo la cooperación regional e internacional entre los profesionales y las instituciones de prevención del delito y justicia penal mediante el intercambio de información y conocimientos especializados.

23. En 2011 siguió aumentando el volumen de las actividades previstas en la cartera de asistencia técnica en el campo de la prevención del delito y la justicia penal de la UNODC. Ahora consta de 49 proyectos en 26 países, con un presupuesto total comprometido de 106 millones de dólares de los EE.UU. Se advirtieron novedades notables en la esfera de la reforma penal y las penas sustitutivas del encarcelamiento en América Latina y el Caribe, África y Asia; en la esfera de la justicia de menores en el Oriente Medio y el África septentrional; en la esfera del acceso a la justicia y la asistencia judicial en África; en la esfera de la reforma de la policía en el África oriental; y en la esfera de la prevención del delito y la violencia en América Latina y el Caribe. A continuación se reseñan avances seleccionados en materia de asistencia técnica en la prevención del delito y la reforma de la justicia penal que se han producido en 2011.

24. Se detallan varias iniciativas nuevas surgidas en 2011 en la esfera del acceso a la justicia y la asistencia judicial. Debido a la elaboración ese año de un nuevo instrumento donde se establecen directrices y principios sobre el acceso a la asistencia judicial y su presentación a la Comisión, se prevé que la cartera de asistencia técnica al respecto aumente en el período 2012-2013.

25. En la esfera de la reforma penitenciaria, se llevaron a cabo evaluaciones de las necesidades en el Afganistán, El Salvador, Panamá y Sudán del Sur a fin de detectar ámbitos de reforma en los que la UNODC pueda prestar asistencia en virtud de las reglas y normas. En la actualidad, la UNODC tiene 13 programas de reforma penitenciaria en 10 países. En 2012, las penas sustitutivas del encarcelamiento recibirán la atención prioritaria de la Oficina en sus actividades de reforma penitenciaria. Este enfoque resulta práctico y eficaz en función del costo, en vista del incremento actual y proyectado de la población de los centros penitenciarios.

26. En 2011, la UNODC continuó ocupándose de la reforma de la justicia de menores mediante la aplicación de resoluciones recientes de las Naciones Unidas, como la resolución 65/213 de la Asamblea General y las resoluciones del Consejo Económico y Social 2007/23 y 2009/26, así como de la nota de orientación

del Secretario General relativa al criterio aplicado por las Naciones Unidas respecto de la justicia para niños. La UNODC está integrando los derechos del niño en los programas de prevención del delito y justicia penal, y está apoyando la reforma de la justicia de menores mediante un enfoque integral. La asistencia técnica de la UNODC se ocupa tanto de los desafíos institucionales de impartir justicia para los niños como de los problemas a que se enfrentan los niños para acceder a la justicia. Durante el período del que se informa, la Oficina realizó varias evaluaciones de las necesidades de asistencia técnica en materia de justicia de menores en Camboya, Cabo Verde y Sudán del Sur. Tales evaluaciones contribuyen a la mejor comprensión de los puntos fuertes, los puntos débiles y los déficit de las leyes, las instituciones y las instancias pertinentes del sistema de justicia.

A. África

27. En 2011, los programas regionales para África diferían en cuanto a la etapa de desarrollo, pero en todos ellos figuraba un subprograma sobre prevención del delito y justicia penal, centrado en distintos aspectos según las necesidades de los Estados Miembros de la región.

28. En África oriental, la UNODC cuenta con un programa regional de justicia basado en Nairobi. El programa comenzó en 2010 y continúa fomentando la capacidad de las distintas instancias a fin de reducir la corrupción y aumentar la eficacia de los sistemas de justicia penal de la región. Entre los ejemplos se pueden citar un programa de fomento de la capacidad de la policía en Kenya y un programa de reforma penitenciaria en Uganda. En Mauricio, la UNODC evaluó, en colaboración con el PNUD, un proyecto de asistencia técnica finalizado sobre la reforma de la policía, mediante el cual se ayudó a la policía de Mauricio a transformarse de una fuerza policial a un servicio policial. En la evaluación se observó que el proyecto había logrado ayudar a la policía a desplegar una cultura de servicio a la comunidad. La Sección de Justicia de la UNODC aprovechará la experiencia adquirida en ese proyecto para crear otros proyectos sostenibles a largo plazo en distintas regiones. En Etiopía, la UNODC realizó una evaluación integral del sistema de justicia penal que abarcó el acceso a la justicia; los tribunales; la independencia, imparcialidad e integridad del poder judicial; el ministerio público; la asistencia judicial; medidas privativas y no privativas de libertad; el sistema penitenciario; la justicia de menores; las víctimas y los testigos; la cooperación internacional; y las cuestiones de género. Las recomendaciones de la evaluación permitirán a la UNODC mejorar la asistencia para las reformas gubernamentales.

29. En lo relativo a África occidental, la Oficina mostró gran actividad en las esferas de los centros penitenciarios, la asistencia judicial y la justicia de menores. En Guinea-Bissau, está apoyando el establecimiento de un sistema de justicia equitativo, humano y eficaz, especialmente mediante el fortalecimiento del sistema penitenciario. En Liberia, la Oficina ha aprovechado el éxito de la capacitación impartida en 2009 para elaborar un proyecto encaminado a reforzar la oficina de los defensores públicos. Cabo Verde invitó a la UNODC a evaluar su sistema de justicia de menores y presentar recomendaciones para su reforma ulterior, en relación con todos los aspectos de legislación, políticas y prácticas; el informe sobre la evaluación y las recomendaciones se terminó en mayo de 2011. En Mauritania, la UNODC llevó a cabo una evaluación del sistema de justicia penal. En reuniones

con las partes interesadas nacionales y locales, la UNODC sentó las bases para crear un programa nacional integrado para Mauritania que mejorará las posibilidades de asistencia de la UNODC en reformas futuras del código penal.

30. En Nigeria, la UNODC está preparando un programa integral destinado a reforzar la capacidad del sector de la justicia (el Ministerio de Justicia, el poder legislativo, la policía, la judicatura, el ministerio público, los servicios de asistencia judicial y los centros penitenciarios), cuya ejecución comenzará en 2012. Además, la UNODC presta asistencia a los servicios penitenciarios para que se ajusten a las reglas y normas de las Naciones Unidas y mejoren su gestión. En el marco del proyecto se crea capacidad de liderazgo en las prisiones y se ofrece asistencia técnica, equipo logístico y servicios de asesoramiento. Servirá de apoyo a las iniciativas nacionales encaminadas a fortalecer el estado de derecho y el proceso de reforma penitenciaria mediante la consolidación de un grupo fundamental de responsables de esa reforma en los servicios penitenciarios y los ministerios competentes.

B. Asia

31. En el Afganistán, la Oficina impartió capacitación a magistrados y fiscales para mejorar la gestión de los casos de menores, y ayudó a ofrecer penas sustitutivas del encarcelamiento a menores en el Centro de Rehabilitación Juvenil abierto en Kabul, así como a mejorar el sistema penitenciario en todo el país. El proyecto de apoyo a la prisión provincial de Kandahar se prorrogó y fue modificado, y ampliará los servicios de salud para asegurar el acceso a la atención sanitaria básica. Además, la Oficina prestó apoyo a un centro de tratamiento de la drogodependencia, creó un sistema viable de clasificación y gestión de casos, y examinó y ejecutó programas de formación profesional. En el transcurso del período 2011-2014, se han prorrogado, o se prorrogarán, los proyectos de justicia penal en curso.

32. En el Pakistán, la UNODC utilizó una serie de evaluaciones de referencia del sistema penitenciario, el ministerio público y las tendencias nacionales de la delincuencia para elaborar y ejecutar su programa para el país correspondiente al período 2010-2014. El programa presta asistencia en la elaboración y aplicación de legislación para la asistencia judicial recíproca. El Programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca fue distribuido a los organismos y ministerios competentes, y se impartió capacitación al respecto. La UNODC colaboró en talleres para prestar asistencia al ministerio público y los servicios policiales en la mejora de su cooperación. En relación con la reforma penitenciaria, la UNODC apoya la revisión de las normas penitenciarias del Pakistán y la redacción de un manual y un instrumento sobre la evaluación de riesgos para los servicios de libertad condicional del país. En noviembre de 2011, la UNODC organizó un taller con los homólogos nacionales pertinentes a fin de informarles sobre el despliegue del programa de 2012 sobre las prisiones.

33. En Kirguistán, la UNODC cuenta con un programa dedicado a los servicios penitenciarios y encaminado a establecer un sistema de gestión sostenible. En él se incluye el fomento de capacidades en materia de políticas, estrategias y planificación, y la elaboración de capacitación específica para que el personal pueda

aplicar los planes, pese a las limitaciones de recursos humanos y financieros. También tiene la finalidad de reducir la población de las prisiones para mejorar las condiciones, las perspectivas de reintegración social de los reclusos y la salud del personal y de los reclusos. Por último, la Oficina está elaborando una estrategia encaminada a generar fondos para los servicios penitenciarios.

34. En Indonesia, la UNODC finalizó la segunda fase de un proyecto de fortalecimiento de la integridad y la capacidad judiciales. En el marco del proyecto se prestó asistencia a la labor de reforma legal con miras a promover el estado de derecho en el país.

35. En Camboya, la UNODC determinó las necesidades de asistencia técnica y los elementos fundamentales para un programa de la UNODC y el UNICEF en materia de justicia de menores. La Oficina observó oportunidades estratégicas para continuar apoyando la reforma, que probablemente incluirá programas experimentales locales más reducidos a fin de demostrar ante las autoridades nacionales la utilidad esas reformas.

C. América Latina y el Caribe

36. Durante el período al que se refiere el presente informe, la Oficina continuó los proyectos de prevención del delito en Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Colombia, El Salvador y Honduras. Esos proyectos adoptan una perspectiva de prevención social; determinan las causas de la delincuencia juvenil, los factores de riesgo y posibles intervenciones de prevención; refuerzan las políticas de seguridad pública y promueven la cooperación entre los agentes privados y públicos civiles.

37. En el Caribe, la UNODC está llevando a cabo una ronda de consultas basadas en la cooperación anterior con la Comunidad del Caribe (CARICOM) a fin de iniciar la asistencia técnica para aplicar el plan de acción de prevención del delito y desarrollo social de la CARICOM. También en esa región, en la esfera de la reforma penitenciaria, la UNODC estableció un centro de excelencia en Santo Domingo cuyos objetivos son examinar penas sustitutivas del encarcelamiento, modernizar la administración de los centros penitenciarios, impulsar la rehabilitación social de los reclusos y formular legislación de conformidad con las reglas y normas internacionales. El centro también puede examinar la reducción de la demanda de droga en las comunidades y los centros penitenciarios para ajustar las estrategias y las intervenciones encaminadas a la prevención, el tratamiento y la atención de los consumidores de drogas.

38. En Panamá, la UNODC presta asistencia a la Procuraduría de la Administración en su transición hacia un sistema acusatorio. La UNODC brindó asistencia en la elaboración de un modelo de gestión para la aplicación del nuevo sistema acusatorio en dos programas experimentales en las provincias de Coclé y Veraguas. También apoyó al Ministerio Público en el establecimiento de un sistema informatizado destinado a gestionar las actuaciones penales. Además, ayudó a las autoridades nacionales a preparar un proyecto encaminado a evaluar el uso de la vigilancia electrónica de los reclusos. El proyecto examinará la ampliación del uso de ese tipo de vigilancia para poblaciones específicas de reclusos y planteará otras penas sustitutivas del encarcelamiento. En Panamá se realizaron otras dos

evaluaciones de las necesidades: una sobre los servicios de salud prestados en los principales centros penitenciarios y otra sobre las condiciones de las instalaciones, el hacinamiento y el personal penitenciario. Esta última dio lugar a una guía regional sobre buenas prácticas. Por último, la UNODC prestó asesoramiento técnico para formular una estrategia de reforma penitenciaria con la que se fomentaría la capacidad institucional y del personal, se establecerían mecanismos encaminados a reducir el encarcelamiento y se definirían servicios para los reclusos.

39. En Colombia, la Oficina apoyó un estudio sobre el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras y la delincuencia organizada, que se llevó a cabo en asociación con el Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC). El estudio determina la dinámica del tráfico en distintas regiones y los costos conexos, y recomienda fortalecer la capacidad de respuesta de las instituciones del Estado. También en Colombia, la UNODC apoyó la realización de auditorías de seguridad en cuatro municipios del departamento de Antioquia. Se creó una base de datos con información sobre la seguridad en los cuatro municipios. El objetivo es incluir los resultados de las auditorías de seguridad en el plan de seguridad del Gobierno de Antioquia.

D. África septentrional y Oriente Medio

40. Con los recientes cambios experimentados en el Oriente Medio y África septentrional, las exigencias de rendición de cuentas y justicia han pasado a un primer plano. A petición de los países de la región, la UNODC examinó su programa regional y planteó propuestas de proyectos encaminados a prestar asistencia a los Gobiernos de transición en la respuesta a esas exigencias, especialmente en las esferas de la policía, la justicia y la reforma penitenciaria.

41. En septiembre de 2011, la UNODC se reunió con la Administración de transición de Túnez en la capital, Túnez. Examinaron varias esferas para la cooperación futura, como las necesidades de capacitación de la policía y de los fiscales y magistrados, en particular en materia de delitos financieros y casos de corrupción. Otros ámbitos de cooperación incluyen el fortalecimiento de la asistencia judicial y los medios para reunir estadísticas nacionales sobre delincuencia.

42. El programa de la UNODC en Egipto presta especial atención a la reintegración social de los niños y los jóvenes en conflicto con la ley y se lleva a cabo en coordinación con New Horizons Association for Social Development y el Ministerio de Solidaridad Social. Desde su puesta en marcha, 161 niños y jóvenes se han beneficiado del programa de reintegración, destinado a permitir que los niños y jóvenes privados de libertad establezcan un plan de vida antes de su liberación, con la ayuda de varios servicios que les prestan apoyo jurídico, administrativo, social, educativo y económico.

43. En Libia, cuando comenzó la revolución se acababa de firmar con el Gobierno un programa de financiación nacional de 3,6 millones de dólares dedicado a la reforma de la justicia de menores. Inicialmente planificado para el período 2010-2013, el programa se aplicará una vez que sea adaptado a la situación actual. La UNODC está actualmente en conversaciones con el Gobierno acerca de esferas en las que se puede impulsar la colaboración. Las actividades en materia de justicia

de menores formarán parte de un programa nacional más amplio que cubrirá, además de la reforma de la justicia penal, cuestiones relativas a la lucha contra la corrupción, la aplicación de la legislación sobre drogas y el VIH/SIDA.

44. En el Líbano, la Oficina inició un proyecto de reforma penal que incluye facilitar el traslado de la administración penitenciaria del Ministerio del Interior al Ministerio de Justicia y apoyar penas sustitutivas del encarcelamiento. Además, con objeto de facilitar la mejora de las condiciones de la prisión de Roumieh, el proyecto detectó necesidades adicionales para mejorar la calidad de los servicios.

45. El programa de Jordania promueve la capacidad del poder judicial para que pueda abordar más eficazmente los casos de niños en conflicto con la ley, en consonancia con las reglas y normas internacionales. El Ministerio de Justicia, en cooperación con la UNODC, realizó la primera evaluación interna de las necesidades de los tribunales de menores equipados con un circuito cerrado de televisión. La evaluación abarcó la situación física, la participación de las distintas instancias, el funcionamiento del sistema, el proceso de archivo y la sostenibilidad del sistema.

46. En el territorio palestino ocupado, la UNODC comenzó su mayor programa de fomento de la capacidad forense hasta la fecha, encaminado a mejorar la gestión y la prestación de servicios integrados de ciencia y de medicina forense. La Oficina prosiguió la cooperación con el Departamento de Centros de Corrección y Rehabilitación mediante el apoyo a la gestión del sistema penitenciario y a la rehabilitación de reclusos en prisiones civiles, lo que incluyó reforzar el respeto de los marcos normativos ofreciendo sesiones de capacitación y material para futuros capacitadores y personal actual de prisiones, así como realizar una evaluación integral a fin de preparar nuevos talleres de rehabilitación en los centros de corrección y rehabilitación. El proyecto se ejecutó en coordinación con la Oficina de Coordinación de la Unión Europea para el apoyo a la policía palestina, la Oficina de Asuntos Internacionales de Estupefacientes y Aplicación de la Ley de los Estados Unidos de América y otros interesados. Por último, la UNODC elaboró un proyecto de prevención del delito titulado “Comunidades más seguras”, que promueve la tolerancia en la comunidad, con especial atención a los jóvenes y las mujeres.

47. Una misión de la UNODC enviada a Sudán del Sur en septiembre de 2011 deliberó con el nuevo Gobierno sobre esferas de cooperación, como la seguridad y la aplicación de la ley. La UNODC está elaborando un programa integrado para Sudán del Sur, que incluye varios componentes relacionados con la policía, como el fortalecimiento de la capacidad de liderazgo y gestión, la vigilancia y la rendición de cuentas de la policía, la policía comunitaria, y la capacidad forense y de investigación. El programa de reforma penitenciaria, “Asistencia al proceso de reforma penitenciaria en Sudán del Sur”, respalda una academia de capacitación penitenciaria nacional con la finalidad de crear capacidad sostenible para la capacitación, mejorar la salud de los reclusos, establecer un servicio de libertad condicional y reducir la población de las prisiones. Otras actividades abarcan la libertad condicional para niños privados de libertad y la formulación de una estrategia nacional para la asistencia judicial.

E. Europa Sudoriental

48. La UNODC hizo públicos los resultados de las encuestas sobre corrupción y victimización por delitos realizadas en los Balcanes occidentales: Albania, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia. Tomando como base los resultados de esas encuestas y con sujeción de la disponibilidad de fondos, la Oficina brindará a países concretos de la subregión asistencia técnica en materia de prevención del delito y justicia penal, incluidos servicios de apoyo a las víctimas.

VII. Asociaciones

49. Con la finalidad de evitar la duplicación y la fragmentación de las actividades de reforma de la justicia penal, la UNODC continúa coordinándose con organismos competentes de las Naciones Unidas, incluso mediante la elaboración de instrumentos y programas conjuntos. Entre los asociados de la Oficina se cuentan el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la Secretaría, el UNICEF, el PNUD y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. La Oficina forma parte de mecanismos pertinentes a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas, entre ellos el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho. Además, la Oficina se asoció con organizaciones regionales y organizaciones no gubernamentales de ámbito nacional, regional y mundial.

50. El Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho está compuesto por 11 entidades de las Naciones Unidas a las que se ha encargado la tarea de contribuir al desarrollo de estrategias generales para la asistencia en relación con el estado de derecho. Garantiza que las Naciones Unidas responden eficazmente a las peticiones de los Estados y presta asistencia en lo que respecta a la movilización de recursos. La UNODC contribuyó a la formulación de documentos pertinentes de orientación política, como la nota de orientación del Secretario General sobre el enfoque de las Naciones Unidas a la asistencia para el fortalecimiento del estado de derecho en el plano internacional, de mayo de 2011, y la nota de orientación del Secretario General sobre las Naciones Unidas y la apatridia, de junio de 2011. Además, la UNODC colaboró con el grupo básico de capacitación para elaborar y ejecutar un programa de capacitación unificado sobre el estado de derecho para el personal de las Naciones Unidas sobre el terreno. La UNODC participó en la redacción del manual de capacitación y aportó un moderador y cuatro participantes para una sesión experimental de capacitación en julio de 2011.

51. La colaboración con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se extiende a la reforma de la justicia penal en países que salen de un conflicto. En concreto, la UNODC contribuyó al programa de capacitación organizado por el Departamento e impartido en Accra en octubre de 2011. Además, el proyecto de la UNODC “Asistencia al proceso de reforma penitenciaria en Sudán del Sur”, antes mencionado, está siendo ejecutado conjuntamente con la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur y supone un modelo de cooperación entre la UNODC y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en un país que sale de un conflicto.

52. En 2011, la UNODC y el PNUD celebraron la tercera reunión para analizar la forma de aplicar su memorando de entendimiento relativo a la cooperación en la lucha contra la corrupción, la reforma de la justicia penal y el estado de derecho. Actualmente, ambos organismos están examinando la posibilidad de cooperar en el fortalecimiento de la capacidad de asistencia judicial en Liberia y Sudán del Sur.

53. La UNODC contribuyó a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la violencia mediante su participación en el Programa de prevención de la violencia armada, por ejemplo mediante encuestas sobre victimización. La UNODC también apoya la labor de la Declaración de Ginebra sobre la violencia armada y el desarrollo, y la labor en la esfera de la prevención de la violencia armada que lleva a cabo la Dirección de la cooperación para el desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. En 2011, la UNODC participó en los seminarios regionales sobre prácticas prometedoras en materia de prevención de la violencia armada para África central y oriental, y para Asia meridional y sudoriental que fueron organizados por el PNUD y la Oficina de Asuntos de Desarme en Nairobi y Nepal, respectivamente. Es más, la Oficina continuó ejecutando componentes de los programas relacionados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio de varios organismos de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y de conflictos en Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Honduras, Mauritania, México y Panamá.

54. La Oficina es miembro del Grupo Interinstitucional sobre Justicia Juvenil, una plataforma para el intercambio de información y experiencia en los planos nacional, regional e internacional. El Grupo ayuda a difundir las normas de las Naciones Unidas relativas a la justicia para los niños en diversos foros regionales y nacionales. En lo que se refiere a la reforma de la justicia de menores, sus principales asociados en las Naciones Unidas son el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el PNUD, el UNICEF y la Organización Mundial de la Salud, y los principales asociados en el ámbito de las organizaciones no gubernamentales son Defensa de los Niños-Internacional, Internacional Pro Reforma Penal y la Federación Internacional Terre des Hommes.

55. Los días 23 y 24 de enero de 2012, la UNODC, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos organizaron una consulta de expertos sobre la prevención de la violencia contra los niños y las intervenciones al respecto en el sistema de justicia de menores. La finalidad de la reunión fue formular recomendaciones prácticas para agilizar la adopción de medidas eficaces para prevenir todas las formas de violencia en el sistema de justicia de menores y proteger de ellas a los niños sometidos a ese sistema. La reunión se dedicó especialmente a las cuestiones siguientes: a) fuentes de violencia contra los niños en el sistema de justicia de menores; b) riesgos y factores que contribuyen a la violencia contra los niños en el sistema de justicia de menores; c) estrategias y medidas para prevenir y responder ante la violencia contra los niños en el sistema de justicia de menores. Como resultado de esa reunión, en 2012 se elaborará y publicará un instrumento de asistencia técnica.

56. La UNODC se unió a la iniciativa interinstitucional “No más violaciones: medidas de las Naciones Unidas para acabar con la violencia sexual en situaciones de conflictos”, que conjuga la labor de 14 entidades con el objetivo de poner fin a la violencia sexual durante los conflictos y después de ellos. La iniciativa representa

un esfuerzo concertado de las entidades de las Naciones Unidas por trabajar unidas amplificando la promoción, mejorando la coordinación y la obligación de rendir cuentas, y apoyando los esfuerzos de los países por prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos y por responder con eficacia a las necesidades de los supervivientes. La Oficina ayudó a elaborar el marco estratégico de la iniciativa para el período 2011-2012 y contribuye a su ejecución. La UNODC y la Organización Mundial de la Salud están examinando las diversas formas de pruebas medicolegales en los juicios por violencia sexual y formulando una nota de orientación al respecto.

57. La UNODC prestó asistencia al Consejo de Europa y a la Unión Europea en la elaboración de instrumentos de políticas sobre las víctimas. Además, intensificó su cooperación con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa mediante la firma de un plan de acción conjunto para el período 2011-2012. En el ámbito de la reforma de políticas, la UNODC está ofreciendo asistencia a la Organización para redactar una nota de orientación.

58. La UNODC participó como jurado en el Segundo Concurso de Buenas Prácticas en Prevención del Delito en América Latina y el Caribe, organizado por el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC) del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo y Open Society Institute. El concurso premió prácticas prometedoras para la prevención del delito.

VIII. Conclusiones y recomendaciones

59. Dado el papel fundamental que representan las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para orientar las actividades de los países y de las Naciones Unidas encaminadas a formular y aplicar políticas y programas de prevención del delito y justicia penal, la Comisión tal vez desee estudiar la posibilidad de:

a) Seguir alentando la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas, y la elaboración de otras nuevas, en relación con nuevas prácticas de prevención del delito y justicia penal, así como la elaboración de directrices para su ejecución;

b) Continuar apoyando la labor del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, establecido de conformidad con la resolución 65/230 de la Asamblea General, para intercambiar información sobre las mejores prácticas, la legislación nacional y el derecho internacional en vigor, así como sobre la revisión de las actuales reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, a fin de que reflejen los avances recientes de la ciencia penitenciaria y las mejores prácticas;

c) Apoyar la elaboración de instrumentos y manuales basados en las reglas y normas y su traducción a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, así como a otros idiomas nacionales;

d) Recomendar que los Estados Miembros:

i) Adopten un criterio amplio para la prevención del delito y la reforma de la justicia penal basado en normas internacionales, incluidas

las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;

ii) Utilicen y apliquen los instrumentos pertinentes de la UNODC, como manuales, material de capacitación o leyes modelo, cuando formulen y apliquen estrategias, políticas y programas de prevención del delito y reforma de la justicia penal;

iii) Consideren la posibilidad de solicitar la asistencia de la UNODC cuando den comienzo a la formulación de estrategias, políticas y programas de prevención del delito y reforma de la justicia penal;

iv) Presten asistencia técnica y financiera a las actividades realizadas por la UNODC con miras a la aplicación de las reglas y normas en vigor, la formulación de otras nuevas y la elaboración de los instrumentos de asistencia técnica pertinentes;

v) Respalden la labor de la UNODC en las esferas de la prevención del delito y la justicia penal y aporten a la Oficina los recursos adecuados para tal fin;

e) Recomendar que la UNODC:

i) Continúe encargándose de las cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal de manera integral y actuando como centro de conocimientos expertos en tales cuestiones para el sistema de las Naciones Unidas;

ii) Continúe elaborando manuales, planes de estudios de capacitación, orientaciones y otros instrumentos técnicos, así como fomentando su capacidad de prestar asistencia jurídica y técnica a los Estados Miembros y las entidades regionales en cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal.